

GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de julio de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7/561/2018.- CON 17/18. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 10 de julio de 2018, con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN PLIEGO

OBJETO: CURSOS DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento de referencia, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado día 2 de julio, procede rectificar el pliego en los siguientes extremos:

En la clausula 1.- Objeto del contrato, la tabla de cursos a impartir y horas previstas para cada uno de ellos, queda configurada del siguiente modo:

CURSO	Nº horas mensuales	TOTAL HORAS meses curso	Nº máximo alumnas por grupo
1 Emprendimiento y liderazgo	12	108	12
1 Derecho Laboral	12	108	12
1 Contabilidad Financiera	12	108	12
1 Fiscalidad	12	108	12
2 Inglés Conversación	12	216 (para dos cursos)	12 (total 24 para dos cursos)
4 Iniciación al Inglés	12	432 (para dos cursos)	12 (total 48 para 4 cursos)

En la clausula 2, párrafo tercero;

Donde dice:

“Se establece un precio máximo a pagar por parte de los alumnos/as inscritos de 33 € mensuales por 15 horas de formación...”

Debe decir:

Se establece un precio máximo a pagar por parte de los alumnos/as inscritos de 33 € mensuales por 12 horas de formación...”

En la cláusula 2, régimen económico del contrato, párrafo cuarto,

Donde dice:

Precio unitario máximo a percibir por el contratista: 33 euros mensuales (IVA exento), por cada alumna receptora de las enseñanzas impartidas, que supone un derecho a recibir 15 horas mensuales de formación hasta totalizar las 135 horas por curso académico de 9 meses.

Debe decir:

Precio unitario máximo a percibir por el contratista: 33 euros mensuales (IVA exento), por cada alumna receptora de las enseñanzas impartidas, que supone un derecho a recibir 12 horas mensuales de formación hasta totalizar las 108 horas por curso académico de 9 meses.

Lo que se comunica para general conocimiento mediante su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas se prorroga hasta el día 27 de julio.

Se notificará el presente acuerdo a las entidades licitadoras a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos. Los licitadores podrán, dentro del plazo concedido, retirar los sobres 2 y 3 y sustituirlo por otros que se adapten al nuevo número de horas por curso. Podrán optar igualmente por retirar su oferta si así le conviniera.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

